



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2011-00644-00.

El presunto cesionario del extremo activo de la litis confiere poder a un profesional del derecho, quien a su vez solicita que se expida copia auténtica del despacho comisorio especificado en el aducido pedimento.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviabile** imprimir trámite respecto de la denotada actuación, en tanto que el nombrado poderdante no se encuentra reconocido como parte dentro del asunto que nos ocupa, lo que le impide promover actos en ese contexto ritual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de octubre de 2020.
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b620cc63faa6ea6555c89d700f26076b8cff07f9fc6f9a53b7440c14
abf2b45

Documento generado en 14/10/2020 05:06:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>